

La firma de 15.000 electores o de 50 cargos electos, primer paso para presentar lista a las europeas

El aval de 50 cargos electos (diputados senadores, parlamentarios autonómicos, concejales, etcétera) o en su defecto la firma de 15.000 ciudadanos es el primer requisito para presentar candidatura a las elecciones europeas.

Por eso UPyD, que aún no cuenta con suficientes cargos electos dado que sólo tiene poco más de un año de vida, ha iniciado una campaña de recogida de firmas encabezada por su líder, Rosa Díez.

Reproducimos aquí las previsiones legales para la presentación de candidaturas en las elecciones al Parlamento Europeo:

En las elecciones europeas, todo lo relacionado con la presentación y proclamación de candidatos es competencia de la Junta Electoral Central.

Las candidaturas se presentan mediante listas completas de candidatos. Por tanto, cada una contendrá 54 candidatos - el número de eurodiputados que España elige - y tres suplentes.

No obstante, para estos comicios, la LOREG prevé la posibilidad de candidaturas que quieran difundir sus papeletas a un ámbito territorial inferior al del Estado, siempre que abarque como mínimo una Comunidad Autónoma. En estos casos, las listas pueden contener un número inferior de candidatos (hasta un máximo de 54).

¿Cómo presentar las candidaturas?

Los partidos, coaliciones, federaciones o agrupaciones de electores pueden presentar sus candidaturas a las elecciones al PE por una de estas dos vías: - Acreditando la firma de 15.000 electores

- Presentando la firma de 50 cargos electos: diputados, senadores, eurodiputados españoles, diputados autonómicos o concejales.

Más información en Portal Electoral